REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1247
Radicado:	760013110012-2021-000189-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARIA ISNURY HINESTROZA ADVINCULA
Demandado:	JOSE LUIS LOBON GONZALEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora MARIA ISNURY HINESTROZA ADVINCULA en contra del señor JOSE LUIS LOBON GONZALEZ la que por auto del 28 de mayo de 2021, notificado por estados No. 81 del 31 de mayo de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora MARIA ISNURY HINESTROZA ADVINCULA en contra del señor JOSE LUIS LOBON GONZALEZ conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ